

Elección

Se insta a los candidatos a ser designados o elegidos para el consejo a que asistan a las reuniones públicas del consejo. Se les pondrá a disposición toda la información pública sobre el sistema escolar.

Además, la junta ordena al superintendente cooperar imparcialmente con todos los candidatos proporcionándoles información sobre la gobernanza escolar, las operaciones de la junta y los programas escolares.

La información para los candidatos a la junta puede incluir:

- A. Notificar al candidato sobre las reuniones abiertas de la junta y proporcionarle una agenda;
- B. Reunirse con el candidato para proporcionar información de antecedentes sobre el sistema escolar y el servicio en la junta y/o organizar otras sesiones de orientación para candidatos que el candidato pueda solicitar razonablemente;
- C. Proporcionar a cada candidato acceso a las publicaciones del distrito, materiales de la Asociación de Directores Escolares del Estado de Washington, las actas oficiales de las reuniones de la junta y el manual de políticas del distrito;
- D. Revisar el presupuesto distrital y los documentos fiscales relacionados; y
- E. Proporcionar a cada candidato información sobre la Ley de Divulgación Pública, Abierta Ley de Reuniones Públicas y leyes de conflicto de intereses.

Fecha: 08.11; 28.2.12